

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 9 de marzo de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente el escrito¹ allegado vía electrónica por el Dr. CARLOS JOVANNY FRANCO RICO (francoyfonsecaabogados@gmail.com) en su condición de apoderado de la parte demandante, concerniente a copia de la reforma de la demanda de sucesión del causante GREGORIO ARGUELLO VILLAMIZAR bajo radicado 2020-224 de conocimiento del Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de la ciudad. -

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c0c79b51b107efcc9a78cf8f5d0ac8feb8640f5732b334858b7532ff8e5ebd7

Documento generado en 25/03/2021 12:03:57 PM

¹ Archivo digital No. 05

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**